



# GUÍA ASOCIACIONES CAMPESINAS Y AGROPECUARIAS



## Asociación Campesina

Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva.



## Asociación Agropecuaria

Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional.



### Información importante para asociaciones campesinas y agropecuarias:

Las asociaciones pueden ser Nacionales o Territoriales. En el caso de las territoriales, estas pueden clasificarse como Departamentales, Regionales, Municipales o Distritales.

La entidad que ejerce la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para las asociaciones de orden nacional, y las Secretarías de Gobierno Municipales y/o Distritales para las de orden territorial.



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR  
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR





## Beneficios

**1** Si renuevas oportunamente cuentas con el beneficio de no cobro de derechos de inscripción de actos, documentos y libros hasta el 31 de marzo del siguiente año\*

Excepciones: matrícula de establecimientos, valor del formulario RUES, trámites del RUP, venta de hojas para libros o envío del libro físico, certificados.

**2** Tarifas diferenciales para federaciones y confederaciones en la constitución y renovación (derechos de cámara de comercio)\*

### 3 Beneficios a cargo del Gobierno Nacional:

- Voz y voto en las decisiones que impactan el sector
- Programas de fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones
- Apoyo económico y técnico para implementar programas de fortalecimiento a las asociaciones formalmente constituidas.
- Impulso a la formalización y el emprendimiento

\*Si se liquida y recauda el impuesto de registro

## Federaciones y Confederaciones

Las asociaciones agropecuarias y campesinas pueden unirse formando federaciones o confederaciones, y así acceder a tarifas diferenciales para su constitución o renovación en la Cámara de Comercio. Estas asociaciones se clasifican en:

Grado	Especificaciones	Tarifa diferencial en derechos de inscripción y renovación
1er Grado	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asociaciones municipales o distritales.</li><li>• Constituidas mínimo por 20 asociados.</li><li>• Personas naturales o jurídicas.</li></ul>	2 UVB
1er Grado con condición especial	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estar constituida por campesinos y acreditar la condición especial en los términos legales</li></ul>	1,07 UVB
2do Grado	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asociaciones departamentales o regionales</li><li>• Constituidas mínimo por 10 asociaciones de 1er grado</li></ul>	4 UVB
3er Grado	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constituidas mínimo por 5 asociaciones de 2do grado</li></ul>	6 UVB

Si constituyes una federación o confederación de **primer grado con condición especial** deberás presentar para el registro:

Condición Especial	Especificaciones
Víctimas de la violencia	Certificación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas o entidad que haga sus veces.
Mujeres campesinas cabeza de familia	Certificación del alcalde municipal o dependencia delegada.
Población PNIS u otros programas de sustitución:	Cumplimiento de compromisos o voluntad de sustituir, certificada por la Agencia para la Renovación del Territorio o entidad que haga sus veces.
Comunidades habitantes de municipios PDET (Decreto 893 de 2017)	Certificación de la entidad competente.

## ¿Cómo puedes registrarte?

1

Acta debe tener presentación personal de presidente y secretario, ante la Cámara de Comercio o Notario. En el documento se consignará:

- Nombres de los asociados, documentos de identificación y domicilios. También puedes adjuntar el listado de los constituyentes con sus firmas en un documento adicional.
- La declaración de constitución
- Nombre de la entidad que se constituye.
- La clase de entidad, territorialidad y en el caso de las Federaciones y Confederaciones, la clasificación (grado), y condición especial (en caso de ser del primer grado)
- La aprobación del cuerpo estatutario que regirá la asociación y la manifestación de sometimiento a los mismos.
- Objeto de la entidad. Que corresponda con el objeto de las asociaciones agropecuarias o campesinas según las definiciones de la Ley 2219 de 2022.
- El valor de las cuotas iniciales de sostenimiento aportadas por los miembros, si así lo deciden.
- La forma de administración, atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
- La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias.
- La duración precisa y las causales de disolución.
- La forma de hacer la liquidación.
- El nombramiento de los administradores y representantes legales.
- Las facultades y obligaciones del Revisor Fiscal, si es del caso.



- 2** Si se constituye una federación o confederación de primer grado con condición especial deberás aportar la certificación correspondiente que acredite dicha calidad.
- 3** Formulario RUES y anexo 5 diligenciado y firmado por el representante legal. Para temas registrales, dentro del formulario **anexo 5** se debe indicar la **clasificación** y esta debe coincidir con la información reportada en los estatutos.
- 4** Formato de Registro de Libros para constitución.
- 5** Formato carta responsabilidades tributarias.
- 6** Para los nombramientos, en el documento de constitución deberá existir constancia de aceptación e indicación del número de documento de identidad de la persona nombrada. De no ser así, deben aportarse cartas de aceptación y copia del documento de identidad.



**Información Importante:** Para las asociaciones campesinas o agropecuarias **reconocidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 2219 de 2022**, deben presentar copia simple de los actos formales de constitución y reconocimiento preexistentes, los estatutos y el acto de elección de sus órganos de dirección, representación y control.

Cuando se trate de reconstrucción del expediente podrán presentar para su inscripción alguno de los siguientes documentos:

- Acto administrativo de reconstrucción del expediente
- Escritura pública donde conste la constitución y las reformas de la entidad en caso de contar con ellas.

## Qué hacer si ya tengo una entidad sin ánimo de lucro, pero quiero transformarla en Asociación Campesina o Agropecuaria?

Si se trata de una fundación, corporación o asociación del régimen común puedes transformarte en asociación campesina o agropecuaria a través de una reforma de estatutos realizada mediante acta firmada por el presidente y secretario de la reunión. Además, deberás presentar el anexo del formato de novedades para reportar el código de clasificación y realizar el pago correspondiente al trámite.



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR  
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR





## Recomendaciones para realizar tu trámite:

- Indica de manera clara y expresa en los estatutos si la asociación es campesina o agropecuaria (clasificación).
- Asegúrate de que el objeto social corresponda con las definiciones legales (puedes incluir actividades adicionales).
- Especifica siempre el carácter (nacional o territorial) y el orden (departamental, regional, municipal o distrital).
- Señala el nivel, en caso de tratarse de una federación o confederación.
- Verifica que lo consignado en los estatutos corresponda con lo dispuesto en la Ley.
- Selecciona correctamente el código de clasificación en el formulario y confirma que coincide con lo señalado en los estatutos.
- Evita dobles clasificaciones (por ejemplo: campesina y agropecuaria a la vez).
- Acredita los requisitos especiales exigidos en el caso de federaciones o confederaciones.
- No realices modificaciones en la clasificación, objeto social, carácter, orden o nivel sin cumplir los requisitos legales correspondientes.



### Tip:

La renovación en los primeros 3 meses del año asegura beneficios.

**Si deseas más información o recibir asesoría más especializada puedes contactarte a:**



Teléfono  
**(605) 589 78 68**  
**Ext. 106**



**(+57) 314 500 6757**  
**(+57) 310 440 1139**